

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 09 nueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 57 cincuenta y siete celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

- 1. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, N.L. dictada dentro de los autos del expediente **SM-JE-143/2021** derivada del expediente **TESLP/PSE/05/2021** del índice de este Tribunal.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA SM-JE-143/2021** -----  
----- **TESLP/PSE/05/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrada Ponente del **primer y único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Buena tarde Señoras Magistradas y Señor Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Sancionador Especial expediente **TESLP/PSE/05/2021**. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone analizar las conductas desplegadas por el denunciado del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete y del mes de enero de 2020 dos mil veinte acorde a la normativa nacional e internacional vigente en la fecha en que sucedieron los hechos. En ese tenor, las sanciones materia del proyecto también atienden a la normatividad vigente respecto al tiempo y espacio en que sucedieron las conductas. Derivado de lo anterior, el proyecto propone tener por acreditado la infracción de violencia política contra las mujeres respecto de la conducta efectuada en el mes de abril de 2017 por parte del denunciado. Lo anterior acorde a lo dispuesto en la Convención Belém do Pará, la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el protocolo para la atención de la Violencia Política Contra las Mujeres, por razón de género. Por lo que toca a la conducta desplegada en el año 2020 dos mil veinte, se acredita que el denunciado incurrió en la infracción contenida en los artículos 442 Bis inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 Ter fracción XXII, de la Ley General

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de Acceso a las Mujeres a una vida sin violencia y 4, fracción XII, inciso v), de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida sin violencia del Estado de San Luis Potosí. Arábigos que establecen homogéneamente como causal de violencia política cualesquiera otra acción que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales. Tal causal interpretada bajo los parámetros de la **jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en la tesis de Jurisprudencia 21/2018, de rubro: **VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO**, se tiene por oportunamente configurado. En mérito de lo anterior, se sanciona con multas al infractor que confirma las medidas cautelares emitidas por la autoridad investigadora y se emiten nuevas con el objeto de proteger la integridad de la denunciante. Se ordenan medidas de reparabilidad, una consistente en indemnización a favor de la víctima en los términos detallados en el proyecto, disculpa pública que deberá realizar el denunciado en favor de la víctima y la terapia psicológica con el objeto de que se le auxilie al denunciado a no repetir las conductas violentas en favor de la víctima, ni en contra de ninguna persona. Es cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado. A su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Si Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Adelante por favor Magistrado." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Sí, gracias, Presidenta, compañera Magistrada Yolanda. Sólo reiterar que esta resolución se da en cumplimiento y conforme a los lineamientos que señala el Tribunal

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Electoral Federal por conducto de la Sala Regional con sede en la ciudad de Monterrey, en donde establece con toda claridad como se plasma en el proyecto que hoy se somete a su consideración, que se debe atender a las vigencias, a la normatividad que impera en el momento en que sucedieron los hechos, que son en abril de 2017, y posteriormente en diciembre de 2020. Y eso nos traslada al análisis del protocolo para evitar la violencia de la mujer que nació desde el Seno de la propia Sala Superior en el Poder Judicial de la Federación y con los criterios que dan pauta para no dejar esa conducta incólume dado que, como se establece en el proyecto y se desprende del expediente, es una conducta inequívoca que se presentó en forma directa y que desde luego, en calidad de mujer de la Señora Rebeca Terán y que indudablemente agreden su integridad moral, psicológica, en su calidad de mujer, y en la conducta de 2020, si bien pareciera haber enmendado la conducta el agresor, cuando ofrece una disculpa, vuelve a degradar a la persona, ya no en los términos tan fuertes como lo hizo en la primera ocasión, refiriéndose incluso a las partes íntimas de la mujer, donde deja establecido que es una mujer con falta de capacidad, ratera, etcétera, bueno, no digo etcétera, más bien lo afirmo, lo cual, evidentemente se tiene que sancionar y conforme a la normatividad vigente, sin embargo, la pena se gradúa a diferencia de la resolución que revocó Sala Monterrey en razón de que, conforme a la nueva legislación, la conducta fue menos radical, en cuanto a la agresión de que fue objeto la Señora Rebeca Terán, es cuanto Presidenta, y se pone a su consideración los razonamientos vertidos en el proyecto." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Muchísimas gracias Señor Magistrado. ¿Alguna consideración Magistrada Yolanda? - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Muchísimas gracias." - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, le solicito por favor a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y cuenta, por favor apóyenos con los puntos resolutivos." -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "Los resolutivos son en el tenor siguiente: **PRIMERO.** Tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral por parte del ciudadano Leonel Serrato Sánchez, actualmente candidato a presidente municipal de San Luis Potosí, por la Coalición conformada por el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo. **SEGUNDO.** Se impone al ciudadano Leonel Serrato Sánchez, respecto al hecho acontecido en el año 2017, una multa de 20 días de salario mínimo vigente en el año en que ocurrió la conducta; el salario mínimo en la fecha en que se desplegó la conducta era en razón de **\$73.14 (setenta y tres pesos 14/100 M.N.)**, por lo que deberá pagar la cantidad de **\$1,462.8 (mil cuatrocientos sesenta y dos 80/100 M.N.)**, sanción establecida en el artículo 470 fracción II, de la Ley Electoral del Estado vigente en el mes de abril de 2017. Por lo que respecta a la conducta desplegada en el mes de diciembre de 2020, se impone al ciudadano Leonel Serrato Sánchez una multa de **100 unidades de medida y actualización (UMAS)**, vigentes a la fecha en que ocurrió la conducta, la cual ascendía cada (UMA), a la cantidad de **\$86.88 ochenta y seis pesos 88/100 M.N.**, por lo que deberá pagar la cantidad de **\$8,688.00 (ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. Las multas deberán ser pagadas en el plazo y en la cuenta bancaria especificada en esta resolución. **TERCERO.** Las autoridades vinculadas en esta sentencia deberán auxiliar a este Tribunal en la materialización de las medidas cautelares de protección y de reparación en favor de María Rebeca Terán Guevara, en términos del considerando OCTAVO de esta resolución. **CUARTO.** El ciudadano Leonel Serrato Sánchez, deberá cumplir con las medidas cautelares de protección y de reparación impuestas en esta sentencia. **QUINTO.** Notifíquese personalmente a la denunciante y sancionado, y por oficio adjuntando copia autorizada de esta resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y demás autoridades vinculadas al cumplimiento de esta sentencia. Son los resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:15 trece horas con quince minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 57 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 57 cincuenta y siete del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 09 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno.